



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 1987

Número 44

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 10 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

695

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 27 de enero de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Lorca y Murcia.

697

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 1986, relativo a la modificación del P.G.O.U. del término municipal de Murcia, en el sector de Castillo de Olite. Expte. 12/86. (888-6/86).

697

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Anuncio devolución de fianza a don Juan Arenas Fernández.

697

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública sobre solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas natural.

697

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio calificación como Agrupación de Productores Agrarios de la S.A.T. número 5.209 «COARA» de Ramonete. Lorca.

698

Anuncio calificación como Agrupación de Productores Agrarios de la S.A.T. número 1.325 «Santa Cruz» de Los Pérez, Torre Pacheco.

698

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores de fincas urbanas.	699	sas que han resultado desconocidas o ausentes.	701
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de tablas de salarios para manipulado y envasado de tomate fresco.	700	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. S.M.A.C. Expediente número 30/414.	701
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que han resultado desconocidas o ausentes.	701	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que han resultado desconocidas o ausentes.	702
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empre-		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que han resultado desconocidas o ausentes.	702

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:		Primera Instancia de Yecla. Autos número 174/81	704
Distrito número Dos de Murcia. Autos número 275/86.	703	Primera Instancia número Cinco de Alicante. Procedimiento número 494/86.	704
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 49/84.	703	Primera Instancia n.º Dos de Murcia. Autos n.º 1.030/84	705
Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 43/85.	703	Primera Instancia n.º Dieciocho de Madrid. Autos n.º 388/86.	705
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 608/85.	704	Primera Instancia n.º Uno de Lorca. Autos n.º 349/82.	706
Distrito número Uno de Murcia. Proceso número 216/86.	704	Distrito de Totana. Autos n.º 28/84.	706

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono III del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial.	707	BENIEL. Licencia para apertura de cámaras frigoríficas para productos congelados de pescado y mariscos y venta menor.	707
ALCANTARILLA. Aprobación inicial del Plan Parcial de Avenida de Murcia.	707	LORCA. Devolución de fianza a don Juan Romera Sánchez.	707
CARTAGENA. Pliego de condiciones para «Vestuario de invierno para la Policía Urbana».	707	JUMILLA. Devolución de fianza a Unión de Campesinos y Ganaderos de Jumilla.	707
		MURCIA. Licencia para manipulado de cítricos.	707

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Edicto de subasta de bienes inmuebles.	708
Magistratura de Trabajo n.º Tres de Murcia. Autos n.º 897/86.	708

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575	Ordinarios	66	4	70
Ayos. y Juzgados	3.300	198	3.498	Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745	Años anteriores	110	7	117



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1494 ORDEN de 10 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el sistema de promoción interna, convocada por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 11 de mayo de 1986, (B.O.R.M. 16 de junio de 1986), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la aludida convocatoria, y el artículo 12.2.j, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, de atribución de competencias en materia de personal, resuelve:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con indicación del Documento Nacional de Identidad y la Consejería de destino.

Segundo

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero

La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Dirección Regional de la Función Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en relación también con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados, la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

Quinto

La diligencia de toma de posesión se efectuará por la Dirección Regional de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a las respectivas Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías donde han sido destinados los funcionarios.

Sexto

Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías de destino, remitirán a la Dirección Regional de la Función Pública, documento de Enlace I-C, debidamente cumplimentado de todo el personal adscrito a cada una de ellas.

Séptimo

No se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas y siendo propuestos por el Tribunal Calificador, no han cumplimentado, en tiempo y forma, los requisitos exigidos, en la Base 9.ª de la convocatoria, y que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Octavo

Los funcionarios deberán presentarse, tras la toma de posesión, en los siguientes organismos:

Consejería de Hacienda y Administración Pública: Secretaría General Técnica.

Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n.º, Murcia.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca: Secretaría General Técnica.

Plaza Juan XXIII, Murcia.

Consejería de Cultura y Educación: Secretaría General Técnica.

Gran Vía Escultor Salzillo, número 42, 2.ª esc., 4.º dcha.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo: Secretaría General Técnica.

Avda. Teniente Flomesta, Murcia.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: Secretaría General Técnica.

Avda. Teniente Flomesta, Murcia.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales: Secretaría General Técnica.

Ronda de Levante, número 11, Murcia.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de febrero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

A N E X O I

CUERPO ADMINISTRATIVO

(Promoción interna)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Murcia

Nombre	D.N.I.
Antona García, Adoración	22.494.265
Pujante Bernal, Avelino	51.444.345
Hernández Armand, Esperanza	22.435.622
Brox Ruiz, Jesús Miguel	20.949.937
Bernal Albarracín, Francisco	22.419.229
Campillo Martínez, M. ^a Josefa	22.482.464
Jiménez Amat, José Francisco	22.479.411
Molina Navarro, M. ^a Angeles	22.449.439
Hernández Vera, José Guillermo	22.464.090

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Murcia

Fernández Jiménez, Carmen	74.327.317
---------------------------	------------

Consejería de Cultura y Educación. Murcia

Martínez Romero, M. ^a de la Paz	27.447.245
Fabre Gimeno, Jesús	22.437.604
Ortiz de la Rosa, María	22.418.688
Wandosell Maicas, Francisca	27.436.413

Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Murcia

Sola Roca, Roberto	27.435.944
Gómez Ruiz, Jesús Alfonso	51.620.369
Ortiz Martínez, Antonio	18.411.460

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. Murcia

Prieto Franco, M. ^a Irene	22.454.589
--------------------------------------	------------

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Murcia

Navarro Romera, Concepción	22.480.661
Córdoba Jiménez, Carmen	22.421.865
Contreras Carrillo, José	22.220.661

A N E X O II

Díaz Manzanera, M. ^a Dolores	22.434.936
---	------------

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1140 ANUNCIO de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 27 de enero 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Lorca y Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 27 de enero de 1987, ha dictado la siguiente Resolución.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística:

Expte. 12/87. Solicitud de construcción de vivienda en La Campana, Pozo Higuera, promovido por don Marcos Carrillo Ruiz. Lorca.

Expte. 280/86. Solicitud de construcción de vivienda con garaje y ático en la Ctra. de La Ñora. La Arboleja, promovido por don Luis García Artés. Murcia.

Expte. 7/87. Solicitud de construcción de vivienda y almacén agrícola en el Camino de Los Rojos, Cabecicos en Llano de Brujas, promovido por don Juan y don Joaquín Ramos Sáez. Murcia.

Expte. 8/87. Solicitud de construcción de semisótano y cerca de cerramiento en el Camino de Carcanox en Alquerías, para su legalización, promovido por don Antonio Marín Abellán. Murcia.

Expte. 6/87. Solicitud de construcción de vivienda en la Diputación de La Hoya, promovido por don Juan Gallardo Fernández. Lorca.

Expte. 14/87. Solicitud de construcción de vivienda y bajo en la diputación de Ramonete, promovido por doña Delfina Viudes Vivanco. Lorca.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Tte. Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 2 de febrero de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

1138 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 1986, relativo a la modificación del P.G.O.U. del término municipal de Murcia, en el sector de Castillo de Olite. Expte. 12/86. (888-6/86).

Con fecha 9 de octubre de 1986, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordó

aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en el Sector del Castillo de Olite, promovido por el Ayuntamiento de Murcia, con las rectificaciones siguientes:

1.º Exclusión de los terrenos afectados por las expropiaciones del M.O.P.U. para la ejecución de la Ronda Oeste, calificados de zona verde, e inclusión en el sector de la zona 7a, inicialmente excluida, para su ejecución por el sistema de expropiación.

2.º La línea divisoria entre zona 7a y la zona 2d «Transición de Ensanche en Renovación», debe establecerse con carácter orientativo, correspondiéndole al Plan Especial su estudio y reajuste de forma que permita su adecuación y continuidad sin merma de la superficie de la zona 7a».

Contra el precedente acuerdo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes con carácter previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia».

Lo que se publica para general conocimiento.

En Murcia a 29 de enero de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

Consejería de Cultura y Educación

1274 ANUNCIO devolución de fianza.

En Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Educación quedan expuestas al público, por plazo de 15 días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva constituida en aval bancario por don Juan Arenas Fernández, en garantía de la correcta ejecución de las obras de construcción de pabellón polideportivo cubierto, instalaciones deportivas, 1.ª fase en Yecla.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que puedan presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 3 de febrero de 1987.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández.**

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

1295 INFORMACION pública sobre solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto número 2.913/1973 de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Concesión Administrativa para distribución de Gas Natural, cuyos datos principales son los siguientes:

Número expediente: 4.873/85.

Peticionario: Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), con domicilio social en Madrid, Avda. de América, número 38.

Objeto de la concesión: Transporte de Gas Natural entre la Planta de Almacenamiento y Regasificación de Cartagena y la Estación de Regulación y Medida de Cartagena, así como la distribución de Gas Natural para usos industriales.

Zona de la concesión: El término municipal de Cartagena.

Instalaciones que se proyectan: Gaseoducto entre la Planta de Almacenamiento y Regasificación de Cartagena y la Estación de Regulación y Medida, con una longitud de 6.000 m. Estación de Regulación y Medida. Red Básica de distribución de Gas Natural, con una longitud total de 13.000 m. de diversas secciones.

Presupuesto de las instalaciones: 222.213.240 pesetas.

Duración de la concesión: 75 años.

El citado expediente puede ser examinado en la Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, calle Caballero, 26, por cuantas personas, naturales o jurídicas, puedan sentirse afectadas, disponiendo de un plazo de veinte días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 9 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1266 ANUNCIO calificación como Agrupación de Productores Agrarios de la S.A.T. número 5.209 «COARA» de Ramonete. Lorca.

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección Regional, relativa a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Sociedad Agraria de Transformación número 5.209 «COARA» de Ramonete (Lorca), y habiéndose cumplido todos los requisitos previstos en el Decreto 1.951/1973 de 26 de julio, en el Decreto 698/1975 de 20 de marzo y en sus disposiciones complementarias, esta Consejería en virtud del R.D. 3.536/1981 de 29 de diciembre de Transferencias, ha tenido a bien disponer:

Primero

Se califica como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio, a la Sociedad Agraria de Transformación número 5.209 «COARA», de Ramonete (Lorca).

Segundo

La calificación se otorga para el grupo de productos «Hortofrutícolas».

Tercero

El ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios, abarca toda la Región de Murcia.

Cuarto

Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, se fijan en el tres, dos y uno por ciento respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

Quinto

El porcentaje máximo aplicable al valor base de los productos entregados a la entidad por sus miembros a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por ciento.

Sexto

La Dirección General de la Producción Agraria procederá en su caso a la inscripción de la entidad calificada en el Registro Especial de entidades acogidas a la Ley 29/1972 de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Lo que se hace público para conocimiento de posibles interesados.

Murcia, 19 de enero de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

1267 ANUNCIO: calificación como Agrupación de Productores Agrarios de la S.A.T. número 1.325 «Santa Cruz» de Los Pérez, Torre Pacheco.

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección Regional, relativa a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Sociedad Agraria de Transformación número 1.325 «Santa Cruz» de Los Pérez, (Torre Pacheco) y, habiéndose cumplido todos los requisitos previstos en el Decreto 1.951/1973, de 26 de julio, en el Decreto 698/1975 de 20 de marzo y, en sus disposiciones complementarias, esta Consejería en virtud del R.D. 3.536/1981 de 29 de diciembre de Transferencias, ha tenido a bien disponer:

Primero

Se califica como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio, a la Sociedad Agraria de Transformación número 1.325 «Santa Cruz» de Los Pérez (Torre Pacheco).

Segundo

La calificación se otorga para el grupo de productos «Hortofrutícolas».

Tercero

El ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios, abarca toda la Región de Murcia.

Cuarto

Los porcentajes aplicables al valor de los productos, vendidos por la entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, se fijan en el tres, dos y uno por ciento respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

Quinto

El porcentaje máximo aplicable al valor base de los productos entregados a la entidad por sus miembros a efectos de acceso al crédito oficial, será del setenta por ciento.

Sexto

La Dirección General de la Producción Agraria procederá en su caso, a la inscripción de la entidad calificada en el Registro Especial de entidades acogidas a la Ley 29/1972 de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Lo que se hace público para conocimiento de posibles interesados.

Murcia, 19 de enero de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 658

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 3/87

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Trabajadores de fincas urbanas de la Región de Murcia, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 15-12-86, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 21-1-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de enero de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO REGIONAL, AÑO 1987, PARA LOS TRABAJADORES DE FINCAS URBANAS DE MURCIA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—Ámbito territorial.

Las siguientes normas serán de aplicación en Murcia y su Región.

Artículo 2.º—Ámbito personal.

Quedan afectados por el presente Convenio Colectivo la totalidad de los propietarios de viviendas en régimen de propiedad horizontal y de fincas urbanas y a sus trabajadores.

Artículo 3.º—Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, desde el 1 de enero de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1987.

Artículo 4.º—Prórroga y denuncia.

De no mediar denuncia por cualquiera de las partes por escrito ante la Dirección Provincial de Trabajo, como mínimo antes del 1 de noviembre de 1988, se prorrogará su vigencia anualmente.

Artículo 5.º—Jornada de trabajo.

La duración de jornada común para porteros de plena dedicación y conserjes será de cuarenta horas semanales, a razón de siete horas y media diarias de lunes a viernes, y de dos horas y media sábado por la mañana, fijando como horario orientativo el siguiente: 9 h. a 13,30 h. y de 17 h. a 20 h. de lunes a viernes, y de 8 h. a 10,30 h. los sábados.

El exceso sobre la jornada semanal de 40 horas pactadas que realicen los trabajadores de fincas urbanas, se entenderá como prolongación de jornada y dará derecho a que el trabajador perciba una compensación económica por dicha prolongación de jornada y, que pactarán libremente empresa y trabajadores.

Artículo 6.º—Retribuciones.

La retribución de los trabajadores de fincas urbanas estará constituida por el salario base y los complementos salariales, de acuerdo con las cantidades que se detallan por estos conceptos en el anexo.

El crecimiento salarial previsto para el año 1987 se ha establecido en un siete y medio por ciento.

El crecimiento salarial pactado para el año 1988 se ha establecido en el incremento que experimente el índice general de precios al consumo conjunto nacional para el año 1987.

Artículo 7.º—Pagas extraordinarias.

Se mantienen las tres pagas extraordinarias completas establecidas, a abonar el 29 de junio, el 15 de julio y el 20 de diciembre.

Artículo 8.º—Complemento de ayuda social y formación cultural.

Se abonará por este concepto la cantidad de 2.500 pesetas mensuales, consideradas como percepción no salarial excluida de cotización en el R.G. de la S.S.

Artículo 9.º—Antigüedad.

Los trienios serán pagaderos al 5 por 100.

Los trabajadores que cumplan trienios en 1987, todos los trienios les serán pagados con arreglo al salario base del convenio pactado, esto es de 43.031 pesetas.

Los trabajadores que cumplan trienios en 1988, todos los trienios les serán pagados con arreglo al salario base que resulte para dicho año.

Para los demás trabajadores que cobren por este concepto, el cálculo de los trienios por antigüedad ya vencidos se mantendrá en las mismas cantidades al mes de diciembre de 1986.

Artículo 10.º—Comisión Paritaria.

Para cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del presente convenio, se constituirá una comisión paritaria que estará formada por los representantes de la parte económica y social que han deliberado el mismo.

La comisión paritaria estudiará los criterios generales, metodología y calendario, para que en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de este convenio, se produzca la sustitución de la Ordenanza Laboral y Convenios vigentes por un convenio marco.

DISPOSICIONES FINALES**Artículo 11.º—Condiciones más beneficiosas.**

Se respetarán como garantía «ad personam» las condiciones de cualquier tipo más beneficiosas que a la fecha de la firma del presente Convenio vengán disfrutando los trabajadores por él afectados.

Artículo 12.º—Derecho supletorio.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en los Convenios Colectivos de Trabajo para las empleados de Fincas Urbanas de la Región de Murcia, homologados con fecha 18 de agosto de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el 26 de agosto.

A N E X O**TABLAS DE RETRIBUCIONES SALARIO BASE Y COMPLEMENTOS PARA 1987**

1.º—Salario base.....	43.031
2.º—Por número de viviendas	
Por vivienda y local comercial.....	98
Con un mínimo de.....	1.728
Con un máximo de.....	4.796
3.º—Ascensores y montacargas o grupo elevador	
Por el 1.º ascensor, montacargas o grupo elevador	1.944
Por el 2.º o más, cada uno a.....	972
4.º—Escaleras	
Por cada una que exista más aparte de la 1.ª..	1.557
5.º—Calefacción central	
Cuando el servicio esté al cuidado exclusivo del trabajador durante el tiempo que realice el servicio...	7.683
6.º—Agua caliente central	
Si este servicio es independiente de la calefacción central percibirá.....	7.683
7.º—Calefacción y agua caliente central	
Cuando ambos servicios son conjuntos y durante el tiempo que realice el servicio.....	11.525
8.º—Centralita telefónica exterior	
Cuando el trabajador tenga a su cargo el servicio de centralita telefónica con comunicación exterior de la finca, si no excede de 40 extensiones.....	3.841
Por cada 20 extensiones más.....	1.922

Salario mínimo anual garantizado: 700.545 pesetas.

(D.G. 41)

Número 876

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 24/86 bis

Visto el expediente de Revisión de la tabla de salarios, del Convenio Colectivo de Trabajo para manipulado y envasado de tomate fresco, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 21.01.87, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 23-1-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de enero de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

En la ciudad de Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diecisiete horas y en los locales de la Asociación de Empresarios Cosecheros Exportadores de Tomate de Invierno, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Manipulado y Envasado de Tomate Fresco de la Región de Murcia, compuesta por representantes sociales de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. y por la Asociación de Empresarios Cosecheros Exportadores de Tomate Fresco de Invierno.

Como único orden del día, y es el único objeto de la reunión se establece el de concretar las tablas de salarios del período 1.1.87 a 31.12.87, en lo referente a los trabajadores fijos discontinuos y eventuales, ya que ambas partes han observado el error que consta en el Convenio Colectivo suscrito el 25 de marzo de 1986 y presentado a la Autoridad Laboral el 4 de abril de 1986.

Ratificando el salario correspondiente a los trabajadores fijos el correspondiente a las horas extraordinarias, acuerdan fijar la tabla de salarios para los fijos discontinuos y eventuales, de la siguiente manera:

Categoría: Peón, encajadora, marcadora, estriadora, empaquetadora y empapeladora, salario H/bruto: 374,66; salario H/neto: 333,45

Carpintero, tapador, montador, salario H/bruto: 374,66; salario H/neto, 333,45

Encargado/a. Sección, salario H/bruto 374,66; salario H/neto 333,45.

Pinche 16/17 años, salario H/bruto 313,03; salario H/neto 278,58

Y en prueba de conformidad, firman la presente acta, que acuerdan remitir a la Dirección Provincial de Trabajo, para su registro y publicación en el B.O.R.M.

(D.G. 50)

* Número 656

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Sanciones Seguridad Social**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de Alzada de acta de infracción en materia de Seguridad Social, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

731/85-S; AIS-2.047/84 J. Beili Nagib; Alcantarilla; 20.000 ptas.

235/86-S; AIS-2.524/85; José Navarro Padilla; Lorca; 25.000.

283/86-S; AIS-4.454/85; Martín Tellechea Sanzberro; Murcia; 25.000.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y artículo 6.º del R.D. 1/1977, de 4 de enero, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante la misma autoridad que dictó las Resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a 20 de enero de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 39)

* Número 657

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Sanciones Seguridad Social**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de Alzada de acta de infracción han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

1.213/86-S; AIS-1.209/86; Pedro Morata Hernández; Aguilas; 25.000.

1.317/86-S; AIS-4.576/85; Sara Maosin de Mulhe; Aguilas; 100.000.

1.492/86-S; AIS-4.837/85; Luis García Rubio; Murcia; 101.000.

1.495/86-S; AIS-1.465/86; García Olmos, S.A.; Balsa-pintada; 120.000.

1.585/86-S; AIS-171/85; Rafael García Meseguer; Murcia; 5.000.

1.834/86-S; AIS-2.888/85; Juan Palao Muñoz; Yecla; 50.000.

2.665/86-S; AIS-4.084/86; Nicolás Gómez Toledo; Alhama; 100.000.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social o ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social por conducto de esta Dirección Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a tenor de cuanto previenen los artículos 122 y sus concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el Decreto 1.860/75, de 10 de julio. En caso de no hacer uso de tal derecho, deberá efectuar el pago de la sanción impuesta, ingresando su importe en metálico en la cuenta especial de ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros de Murcia (Gran Vía, 17), dentro del plazo de interposición de aquél, pasado dicho plazo se procederá a su exacción por vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a 20 de enero de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 40)

Número 659

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC)
Negociado de Depósito de Estatutos****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las doce horas del día veintiuno de enero de 1987, ha sido depositado el expediente de modificación de los Estatutos de Organización Profesional denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino, Ovino y Caprino de Mazarrón: ADES-POMA».

Expediente n.º 30/414 cuyos ámbitos, territorial y personal son: Local y para los empresarios que desarrollen la

actividad de productores de porcino, ovino y caprino, y lo soliciten voluntariamente.

Firman el acta de modificación de los Estatutos de esta Organización: Diego Celdrán Sánchez; Bartolomé Méndez Gálvez, ambos domiciliados en Mazarrón, y otros.

(D.G. 32)

* Número 986

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Sanciones

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de Alzada de acta de infracción dictada por el Ilmo. Director General de Empleo, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.; Nombre y apellidos; Localidad; Importe.

1.128/85-E; Pedro Rodríguez Iriagaray; Molina de Segura; Pda. Prestac.

1.395/85-E; Invega, S.A.; Murcia; 25.000.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre 1956, reguladora de dicha Jurisdicción, y artículo 6.º del R.D. 1/1977, de 4 de enero, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante la misma autoridad que dictó las Resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a 27 de enero de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 58)

* Número 655

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Liquidaciones

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Acta de liquidación dictada por esta Dirección

Provincial, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.; Nombre y apellidos; Localidad; Importe.

Acta 2.682/82; Fertilizantes de Ingeniería Urb. S.A.; Murcia; 162.871.

Acta 2.683/82; Fertilizantes de Ingeniería Urb. S.A.; Murcia; 355.463.

262/83-L; Construcciones Metálicas Aries, S.A.; Madrid; 93.570.

263/83-L; Construcciones Metálicas Aries, S.A.; Madrid; 551.

1.363/85-L; Ferrocables, S.A.; Murcia; 1.357.700.

1.425/85-L; Dolores García Cánovas; Alcantarilla; 216.653.

1.447/85-L; Afilados Murcia, S.L.; Murcia; 204.902.

1.514/85-L; José Costa Morales; Aguilas; 387.278.

1.546/85-L; José López Mena; Aguilas; 387.278.

21/86-L; Juan Fuentes Sánchez; Aguilas; 77.015.

59/86-L; Julio García Gómez; Los Alcázares; 172.193.

203/86-L; Juan Castellón Castellón; Alcantarilla; 387.278.

322/86-L; P. Luis García Tornel; Mazarrón; 14.467.

334/86-L; M.ª Dolores Victoria Victoria; Totana; 43.401.

592/86-L; M.ª Jesús Carpena Azorín; Yecla; 93.859.

1.012/86-L; Juan Sánchez Noguera; Alcantarilla; 342.132.

1.037/86-L; José Tomás Gómez; Alcantarilla; 28.934.

1.039/86-L; M.ª Dolores Tomás Gómez; Alcantarilla; 69.865.

1.167/86-L; Juana Baños Osete; San Javier; 136.024.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Adviértaseles que, una vez firme la Resolución por no haberla recurrido en el plazo señalado, deberá efectuar el pago del importe señalado en la misma mediante los correspondientes boletines de cotización, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro de los diez días hábiles siguientes, ya que en otro caso, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a 19 de enero de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 33)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1528

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 275/86, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 5 de febrero de 1987.—Vistos por mí, Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio verbal número 275/86, seguidos a instancia de don Francisco Aragón Sánchez, contra don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario y doña María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores y posibles herederos en paradero desconocido, sobre redención de censo.

Fallo: Que estimando la demanda ejercitada por don Francisco Aragón Sánchez, contra don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario y doña María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores y posibles causahabientes, debo declarar y declaro que procede redimir el censo enfiteútico de la finca, sita en la Acequia de Casteliche, partido de Monteagudo, término de Murcia, de cabida 7 áreas, 57 centiáreas, 79 decímetros, que linda, al Norte, Ctra. de Murcia-Orihuela; al Sur, con la Acequia de Casteliche; Levante, finca matriz en porción que se adjudica a don Agustín Aragón Sánchez, y al Poniente, Juan López Somado y Acequia de Casteliche, debiéndose llevar a efecto la redención en ejecución de sentencia firme, dándose el destino legal a la consignación ya efectuada a dichos efectos. Quedando en este momento redimida la finca, siendo a cargo del demandante el pago de las costas del presente y firme la sentencia, expídase mandamiento de cancelación al Registro de la Propiedad que corresponda. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, López Auguy.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de

la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a 16 de febrero de 1987. El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario, Matías Soria Fernández-Mayoralas.

* Número 1526

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 49/84, se sigue ejecutivo promovido por Cooperativa Industrial Obrera de Soladores, contra Juan Alarcón Martínez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 30 de marzo para la primera subasta; el día 29 de abril del presente año para la segunda subasta, y el día 29 de mayo para la tercera subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n. (Palacio de Justicia, primera planta), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la primera subasta el que se expresa. Para la segunda, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado,

junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana tres.—Vivienda situada en la planta baja del bloque número 1, sito en el Polígono del Infante Don Juan Manuel, en el término de Murcia, junto a la carretera de Beniján, en su calle de nueva apertura, tipo A, a la derecha entrando. Tiene una superficie de 100 metros y 64 decímetros cuadrados. Linda: al Norte con zona ajardinada; Sur, zaguán de entrada, hueco de ascensor, escalera de acceso a las viviendas y vivienda número 2; Este, con más zona ajardinada; Oeste, zona ajardinada. Inscripción: libro 65, sección 8.^a, folio 21, finca 5.359, inscripción 3.^a. Valorada en 2.900.000 pesetas.

Una ciento diez avas parte indivisa de urbana uno.—Semisótano destinado a garaje, sito en el Polígono del Infante Don Juan Manuel, de esta ciudad, junto a la carretera de Beniján, en su calle de nueva apertura, sin nombre. Está edificado bajo los bloques el uno al siete, ambos inclusive, constando de 110 plazas de aparcamiento y zona de tránsito y un pequeño lavadero para coches. Tiene de superficie 4.124 metros cuadrados y su acceso es mediante rampa de entrada y salida en el lindero Este del Bloque 5. Linda: Norte, plaza de nueva creación y en parte con calle de nueva apertura sin nombre; Sur, zona ajardinada y calle de nueva apertura; Este, calle de su entrada y nueva apertura; Oeste, zona ajardinada. Inscrita al tomo 97, libro 161, folio 48, finca 5.357, inscripción 9.^a. Valorada en 200.000 pesetas.

Murcia a 4 de febrero de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 1508

DISTRITO

MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 43/85, instruido contra Juan García Vidal, sobre lesiones por imprudencia, se cita al posible propietario del ciclomotor Derbi, en calidad de perjudicado, hoy en paradero desconocido, para que el día 27 de marzo y hora de las doce, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, número 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura a 11 de febrero de 1987.—El Secretario.

* Número 1000

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia en los autos de juicio ejecutivo número 608/85 seguidos a instancia de don Jesús Sánchez Tomás representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover contra «Vivienda 2.000 S.A.» en reclamación de cantidad, cuantía: 300.000 ptas. de principal, intereses y costas, por el presente se hace constar:

Que en dichos autos se ha dictado en esta fecha providencia, por la que se acuerda decretar el embargo, en diligencia de mejora sobre la siguiente finca propiedad de la entidad demandada: «Una plaza de aparcamiento, ubicada en el sótano garaje del edificio de que forma parte, denominado Universidad, sito en Murcia con fachada principal a calle Enrique Villas Bas, número 13, señalada con el número 7 de 12,85 m.² Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Murcia, al tomo 2.739, libro 126-2.ª, folio 76, finca 11.183, inscripción 1.ª».

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a la entidad demandada «Vivienda 2.000, S.A.» en ignorado paradero, libro la presente en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. —El Magistrado. —El Secretario.

* Número 1039

DISTRITO NUMERO UNO DE MURCIA

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado Juez de Distrito número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Proceso Civil de Cognición bajo el n.º 216 de 1986 a instancia de doña María Teresa Abellán Serrano y don Carlos Antonio Pérez León, representados por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra doña Encarnación García Rojo y su esposo don José Sánchez Navarro, mayores de edad, este último con la profesión de empleado, ambos con domicilio en urbanización de Manzanera, restaurante del Mar, Calpe,

Alicante, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 437.232 ptas., y en el que he acordado emplazar a los expresados demandados a fin de que, dentro del improrrogable plazo de seis días comparezcan en dicho procedimiento, y de hacerlo, se les concederá el término de tres días para contestar la demanda, y con apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete. —Don Bernardo Penalva Costa. —El Secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 1263

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 174/81, a instancia de don Francisco Muñoz Muñoz, representado por el Procurador Sr. don José Verdú Díaz contra don Francisco del Valle Vizcaino sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por segunda vez de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las diez horas de la mañana del día dos de abril de 1987, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la segunda subasta la suma de doscientas veinticinco mil pesetas y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la segunda subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que

todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Propiedad de don Francisco del Valle Vizcaino.

Bienes objeto de subasta:

Unico.—Un tractor usado, marca Forchi, de 100 H.P. matrícula MU-4812-VE en buen estado, se valora en 300.000 pesetas.

Dado en Yecla a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaria Judicial.

Número 1222

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 494/1986, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Joaquín García Moreno y esposa doña Catalina Navarro Cutillas, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de pesetas 1.000.000 de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día ocho de abril a las 11 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día ocho de mayo a las 11 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día diez de junio a las 11 horas, en el mismo lugar.

FINCA HIPOTECADA:

Cuarenta y dos: Piso vivienda, tipo C, en planta alta tercera del inmueble en que se integra, al que se tiene acceso por la calle de Zorrilla n.º 1. Tiene una superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, de 108,55 m.² y útil de 84,04 m.². Es la finca 18.392 del Registro de Yecla.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en cinco millones veintisiete mil ciento veintidós pesetas.

Dado en Alicante a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete. Alberto Facorro Alonso.—El Secretario Judicial.

* Número 1298

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 8 de abril de 1987, a las 11,30 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan

acordada en los autos núm. 1.030 de 1984, instados por Banco Exterior de España, S.A. contra D. Enrique Nicolás Montoya y otra.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 14 de mayo de 1987 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 17 de junio de 1987 a las 11,30 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1)—Camión cristalero marca Ebro, matrícula MU-8603-N, 600.000 pesetas.

2)—Camión plataforma marca Ebro, matrícula MU-9993-O, 650.000 pesetas.

3)—Parcela de terreno de 2.828 m.² sita en el Polígono del Oeste (Parcela 30/14 y 30/13, en Sangonera la Verde. Sobre ella hay construidas dos naves con muelle de carga y descarga, oficinas, etc., y existe una industria de fábrica de persianas, todo en buen estado.—Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Murcia, tomo 1.492, folio 103, libro 137-11.ª, finca 10.649, inscripción 3.ª

Tipo de la primera subasta, pesetas 20.400.000.

4)—Solar sin número, de 487,50 m.² en Sangonera, término de Alcantarilla. Inscrito al tomo 2.520, folio 86, libro 135, finca 6.190, inscripción 8.ª En el solar hay un edificio de planta baja, sito en calle Alfonso X el Sabio, en la villa de Alcantarilla.

Tipo de subasta, 6.000.000 de ptas.

5)—Urbana n.º 16, piso 2.º derecha, tipo E. Mide 78,88 m.² útiles, en calle Goya, pago de los Sosos, con fachada principal a Avda. Martínez Campos, s/n, Alcantarilla. Inscrita al tomo 2.520, folio 35, libro 135 de Alcantarilla, finca n.º 11.334.

Tipo de la 1.ª subasta, 2.000.000 de pesetas.

Murcia a 7 de enero de 1987.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1315

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECIOCHO DE MADRID

EDICTO

Don José María Gil Sáez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 388/86 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador Argimiro Vázquez Guillén, contra María Hernández Marín y Diego Crespo Navarro, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas:

1.—Un trozo de tierra secano en blanco, situado en término de Totana (Murcia), partido de la Torremocha, que tiene de cabida cuarenta y una áreas, noventa y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete y medio celemines. Linda: Norte, Jerónimo Martínez Cano; Sur, Pedro Fores Serrano; Este, Pedro José López Serigot, y Oeste, Diego Crespo Navarro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 45, del libro 415 de Totana, finca 29.004, inscripción segunda.

2.—Un trozo de tierra con proporción de riego, en término municipal de Totana (Murcia), partido de Torremocha, sitio de la Hoya de Talón, banal que nombran del Molinero que tiene de cabida cincuenta y tres áreas y diez centiáreas, igual a nueve celemines y cuatro octavos, que linda: Este y Sur, más terreno del recurrente; Oeste, herederos de Pedro Molino Martínez, y Norte, camino por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 122, del libro 371 de dicha ciudad, finca 23.591, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar el próximo veintidós de abril, a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, 1, piso 5.º derecha, despacho 20, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—El tipo del remate será de un millón seiscientos seis mil pesetas para la finca 29.004 (lote primero), y de novecientos ochenta y seis mil quinientas ptas. para la finca 23.591 (segundo lote), no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.^a—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el veinte por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

4.^a—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

5.^a—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

7.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la Regla 8.^a del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo del remate, el próximo cinco de mayo, a las once horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera sin sujeción a tipo, el día diecinueve de mayo a las once horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones

establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomaren parte en la tercera el veinte por ciento del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete. José María Gil Sáez.—El Secretario.

* Número 1371

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 349/82 a instancia del Procurador don Eulogio García Periago en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., vecino de Madrid y con domicilio en Paseo de la Castellana n.º 7, contra don Antonio Jiménez Rodríguez, Juana González López y otros, vecino de Lorca y con domicilio en Plaza Negrito, 2, en reclamación de la suma de 2.800.000 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintisiete de marzo del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veinte de abril y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día once de mayo y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.^a—Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a—La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.^a—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán

hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

«Urbana.—Vivienda letra B, segunda derécha, del edificio sito en la plaza del Negrito, que ocupa una superficie de 108,66 metros cuadrados, construidos. Inscrita al folio 67, tomo 1.702, finca número 22.256-2.^a. Valorada en 2.200.000 pesetas.

«Rústica.—Trozo de tierra secano en diputación de Almendricos, sitio cañada de Gales, de 7 fanegas, de ocho mil varas, hipotecada al Banco de Crédito Agrícola por un millón doscientas mil pesetas más gastos. Valorada en pesetas 2.100.000.

Valor total de los bienes: Cuatro millones trescientas mil pesetas.

Dado en Lorca a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo.—El Secretario.

Número 1048

DISTRITO TOTANA

EDICTO

Cédula de notificación

Por tenerlo acordado en autos de juicio de faltas n.º 28/84 seguidos en este Juzgado por muerte en accidente de circulación de una persona no identificada en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

«En la ciudad de Totana a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, el señor Juez de Distrito don José Arias Teixidor, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio de faltas n.º 28/84 en que son parte una persona no identificada, José Francisco Díaz-Salado Suárez y Ginés Cano Soro, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.—Fallo. Que debo absolver y absuelvo a José Francisco Díaz Salado Suárez, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a los que pudieran ser herederos de la persona fallecida y no identificada, expido la presente en Totana a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1536

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono III del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del presente mes, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del polígono III del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial, el cual limita: al Este, polígono II; al Oeste, polígono IV; Norte, zona agrícola, y al Sur, casco urbano de Puente Tocinos.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 17 de febrero de 1987.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 1547

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial del Plan Parcial de Avenida de Murcia

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de enero de 1987 acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial de Avenida de Murcia, sometiendo dicho expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de la Región. La documentación podrá ser examinada por los interesados en la Oficina Técnica Municipal de acuerdo con lo estipulado en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo.

Alcantarilla, 2 de febrero de 1987. El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 1548

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 11 de diciembre se ha aprobado el Pliego de Condiciones del suministro de «Vestuario de invierno para la Policía Urbana».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 1416

BENIEL

EDICTO

Por don Angel Pardo López, se ha solicitado licencia de apertura de cámaras frigoríficas para productos congelados de pescado y mariscos y venta menor, con emplazamiento en Beniel, Avda. Reino, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 14 de enero de 1986.—El Alcalde.

* Número 1339

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas las obras de «Reparación muro Albe de San Pedro»

y solicitada por el contratista-adjudicatario don Juan Romera Sánchez la devolución de la fianza definitiva que por importe de 73.160 pesetas constituyó en su día en Arcas Municipales, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Lorca, 2 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 1368

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: La exposición al público, por quince días, a partir de la presente inserción, del expediente que se instruye en este Ayuntamiento, para devolver a la Unión de Campesinos y Ganaderos de Jumilla, la fianza constituida por la cantidad de 29.700 pesetas, para responder del aprovechamiento de pastos que fue adjudicado a dicha entidad, durante la campaña 1985-86.

Lo que se hace público a efectos de lo determinado en las normas vigentes.

Jumilla a 23 de enero de 1987.—El Alcalde.

* Número 1517

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que don Joaquín Martínez Muñoz ha solicitado licencia para la apertura de manipulación de cítricos, en calle Cinco, s/n., Alquerías.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 5 de agosto de 1986.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1515

RECAUDACION DE HACIENDA. ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes inmuebles embargados a don Alfonso Núñez Andreo

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana,

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de fecha, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Alfonso Núñez Andreo, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 11 de marzo de 1987, a las once horas en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edicto».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.—Que son objeto de enajenación los siguientes inmuebles:

«Parcela de terreno edificable en el término de Alhama de Murcia, pago y sitio del Cenajo, que tiene una cabida de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados o veintiocho metros de frente por dieciocho de fondo, y linda: Norte, Gregorio Velasco y Antonia Franco; Sur y Este, calle en proyecto, y Oeste, resto de la finca de donde se segrega.

Inscrita en el libro 354, folio 60, finca 27.035, inscripción primera.

Sobre dicho solar se ha construido una nave industrial cuyas características técnicas son:

Superficie construida cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados.

Construcción: Muros o bloques de hormigón, cerchas metálicas, cubierta de fibrocemento y carpintería metálica.

Valorado en 3.360.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes. Embargo a favor de Aluval, S.L. pesetas 1.994.031.

Diferencia que servirá como tipo de subasta 1.365.969.

Postura admisible en primera licitación 2/3, 910.646.

Tipo subasta en segunda licitación 75% 1.024.477, postura admisible en segunda licitación 2/3 682.985.

2.—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el veinte por ciento del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completará el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago de los descubiertos perseguidos.

4.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5.—Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no fuesen objeto de remate en la subasta.

6.—Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

En Totana a 9 de febrero de 1987.—El Recaudador de Hacienda.

Número 1378

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de su cargo se siguen autos ba-

jo el número 897/86 por despido, hoy en trámite de ejecución con el número 231/86 a instancias de don Valentín López Moreno y don Francisco Mármol Martínez, contra la empresa «Yadida, S.L.» de Murcia, en reclamación de la cantidad de un millón ciento noventa y dos mil (1.192.000 pesetas), de principal, más la de doscientas mil (200.000 pesetas) que por ahora se presupuestan para costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación, actuaciones en las que ha recaído la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Samper Juan.—«En la ciudad de Murcia a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia y, regístrese en el libro correspondiente; requírase a la empresa «Yadida, S.L.» de Murcia con entrega de copia de escrito presentado, para que en el plazo de cinco días haga efectiva la cantidad reclamada de un millón ciento noventa y dos mil (1.192.000 pesetas) que por principal solicitan los ejecutantes don Valentín López Moreno y don Francisco Mármol Martínez, más doscientas mil (200.000 pesetas), que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de posterior liquidación. Notifíquese esta Resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de tres días a contar del siguiente al de su notificación, ante esta Magistratura de Trabajo. Lo manda y firma S.S.^a.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado y Rubricado: Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo. Jesús Santiago Delgado Cruces, Secretario».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada «Yadida, S.L.», que últimamente tuvo su domicilio conocido en calle San Andrés, 15 de Murcia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.